

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que el demandado contesta la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito.



LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

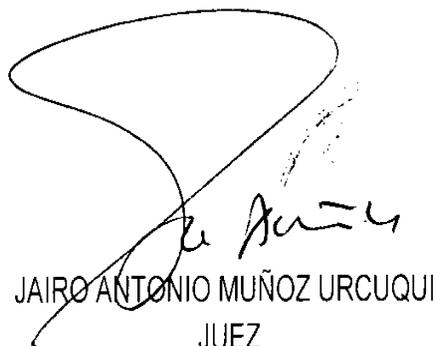
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
El Cerrito, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

RADICACION No. 7624840890022020-00346-00
Auto Sust. No. 544

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el demandado contesta la demanda y propuso excepciones de mérito, de conformidad con lo establecido por el artículo 443 inc. 1 del C.G.P., de las cuales, se dará traslado a la ejecutante por Diez (10) días, por lo anterior esta instancia judicial;

RESUELVE:

De las excepciones de mérito, presentadas conforme lo dispone el artículo 443 inc. 1 del C.G.P., de lo anterior se corre traslado, a la parte demandante por termino de 10 días, para que dentro del mismo se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 45 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 13/11/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO